

CONCON, 01 SEP 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1322,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
5. Ord. n° 30/2016 fecha 29 de enero del año 2016.- con autorización alcaldía.
6. Ord. n° 94/2016 fecha 15 de marzo del año 2016.- con autorización alcaldía
7. Ord. n° 107/2016 fecha 21 de marzo del año 2016.- con autorización alcaldía
8. Ord. n° 203/2016 fecha 24 de mayo del año 2016.- con autorización alcaldía
9. Ord. n° 284/2016 fecha 25 de julio del año 2016.- con autorización alcaldía
10. Ord. N° 68, 69, 70 de fecha 26 de Agosto del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 633 de fecha 29 de agosto del año 2016
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 hasta el 31 de Agosto del año 2016 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
MARIA VERGARA CORTES		MEDICO
PETRA RAMOS MACIAS		MEDICO
LORENA REYES BASAEZ		MEDICO
RENE CEA VALENCIA		MEDICO
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO		MEDICO
RAMON ALVARADO SORIANO		MEDICO
CRISTOBAL OROZCO SOTO		MEDICO
KARIM SCHWERDTFEGER PALACIOS		MEDICO
LEYDI SANCHEZ ADASME		MEDICO
ABBUD KOUFATI DOS SANTOS		MEDICO
ZORALY AVILEZ TESORERO		MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp